



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 829/2022

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 30 DE MARZO DE 2022
(E.E. N° 2022-17-1-0001230, Ent. N° 0989/2022)**

VISTO: las actuaciones remitidas por el Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente (INISA) relacionadas con la convalidación de las facturas libradas por el Ministerio del Interior – Jefatura de Policía de Montevideo correspondientes al Servicio de Vigilancia, prestados a través del Artículo 222 de la Ley 13.318 en el mes de enero de 2022;

RESULTANDO: 1) que por Expediente N° 0785/2022 consta Factura N° 97937 y 97938 de Ministerio del Interior -Jefatura de Policía de Montevideo, de fecha 14 de febrero de 2022, la primera por un total de \$ 5.325.742, y la segunda por un total de \$ 4.822.239 ambas por concepto de “horas hombre diurno y nocturno” de guardias policiales correspondientes al mes de enero de 2022;

2) que con fecha 18/02/2022 la Oficina de Coordinación y Contralor informó que, realizados los controles respectivos, corresponde comenzar los trámites para el pago de las respectivas facturas, adjuntando desglose de cada uno de los servicios por horas realizadas y planilla de cierre mensual;

3) que la División Adquisiciones con fecha 25/02/2022 dispuso el pase de las actuaciones a la División Financiero Contable para su conocimiento y consideración;

4) que con fecha 25/02/2022, la División Contabilidad Central y Presupuestal, informó que se confeccionaron



TRIBUNAL DE CUENTAS

afectaciones provisionales para la reserva del crédito para el pago de las facturas N° 97937 (afectación provisional 028, afectación SIIF 240) y Factura N° 97938 (afectación provisional 029, afectación SIIF 241) y adjunta disponibilidad del Objeto del Gasto 291;

5) que el Departamento Financiero Contable con fecha 25/2/2022 dejó constancia de la reserva de los créditos para efectuar el pago del monto emergente;

6) que la Gerencia General con fecha 7/03/2022 informó que, efectuados los controles por las Unidades intervinientes así como por parte de la División Financiero Contable, corresponde elevar a las autoridades para la convalidación del gasto;

7) que por Resolución N° 310/2022 de fecha 15/03/2022, el Directorio del Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente, según lo acordado en Sesión de fecha 09/03/2022, resolvió convalidar el gasto correspondiente a las Facturas N° 97937 y 97938 de fecha 14/02/2022 libradas por el Ministerio del Interior – Jefatura de Policía de Montevideo por un importe de \$ 5.325.742,00 y por \$ 4.822.239,00 respectivamente, correspondientes a los servicios de vigilancia prestados a través del Artículo 222 de la ley 13.318 en el mes de enero de 2022;

CONSIDERANDO: 1) que la convalidación de las facturas remitidas corresponden a gastos generados en el mes de enero de 2022, por lo que las actuaciones cuentan con principio de ejecución en contravención de lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

2) que adicionalmente, no se dio cumplimiento con lo establecido en el Literal D) del Artículo 13 de la Ordenanza de este Tribunal de fecha 22 de mayo de 1958, en cuanto a que debe agregarse la información contable en el que conste el rubro al que se imputa el gasto y su disponibilidad, al remitir las actuaciones para la intervención previa de este Tribunal;



TRIBUNAL DE CUENTAS

3) que este Tribunal ha advertido ya al Organismo actuante de la no acreditación del procedimiento que habilite el referido gasto (conforme Resolución N° 2888/19 dictada en Sesión del 20/11/2019) extremo que no se ha subsanado en las presentes actuaciones;

ATENTO: a lo expresado y a lo previsto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Observar el gasto y el pago correspondiente a las Facturas N° 97937 y N° 97938 de fecha 14/02/2022 por un monto de \$ 5.325.742,00 y \$ 4.822.239,00 respectivamente, libradas por el Ministerio del Interior- Jefatura de Policía de Montevideo, correspondiente a los servicios de vigilancia prestados a través del Artículo 222 de la Ley N° 13.318 en el mes de enero de 2022;
- 2) Comunicar al Contador Delegado; y
- 3) Devolver las actuaciones.

aov


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General